



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX"; POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL HISPÁNICA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LIDIA GALVÁN LLAMAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD", QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala, bajo las siglas **ICATLAX**, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala.

1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.





2. DECLARA LA "UNIVERSIDAD":

2.1. Es una sociedad civil con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es una institución privada con pleno derecho de planear, organizar y ejecutar sus procesos, procedimientos y estructura institucional.

2.2. Tiene como finalidad crear un modelo innovador, multicultural y plural al alcance de todos, rompiendo fronteras ofreciendo una alternativa de formación profesional de calidad, incorporando a quienes por diversas circunstancias se encuentran marginados de los sistemas tradicionales y al contar con materiales didácticos y de fácil comprensión facilitan el estudio independiente mantiene un permanente seguimiento al trabajo de los estudiantes mediante asesores especializados que permiten evaluar los avances alcanzados.

2.3. La C.P. **LIDIA GALVÁN LLAMAS**, acredita su personalidad mediante el acta constitutiva de la sociedad civil.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, Número 85, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, con Registro Federal de Contribuyentes **UVH080701TB9**.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio es con el objeto de prestar servicios educativos a los empleados del "ICATLAX", así como a los egresados de los cursos de capacitación impartidos por el "ICATLAX" con un descuento correspondiente al **20%** respecto de una beca para la inscripción y pago mensual en los niveles de educación media superior, superior y postgrados, en la modalidad no escolarizada que oferta la Universidad Virtual Hispánica de México.



**Desarrollo
para Todos**

X
↑
[Handwritten signature]



SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- 1.1. Promover el modelo educativo que ofrece la "UNIVERSIDAD", en los niveles de educación media superior, superior y posgrados con los egresados de los cursos de capacitación, sus empleados y al público, en el caso de requerir material de difusión será solicitado a la "UNIVERSIDAD"
- 1.2. Solicitar por escrito a la "UNIVERSIDAD" la incorporación del interesado a inscribirse en la institución, para obtener los beneficios materia de este convenio.
- 1.3. Designa al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**, Director y Jefa de Departamento de Virgulación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. LA "UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda, respetando los lineamientos y reglamentos de la institución.
- 2.2. Prestará los servicios educativos en los niveles que el "ICATLAX" le requiera.
- 2.3. Proporcionará a los empleados y egresados de los cursos del "ICATLAX" un descuento del 20%, respecto de una beca para la inscripción y pago mensual en los niveles de educación media superior superior y postgrados.
- 2.4. Expedirá el recibo correspondiente a cada estudiante por los pagos efectuados.





2.5. Aplicar su capacidad y sus recursos didácticos, humanos y tecnológicos para cumplir satisfactoriamente con los servicios en materia de educación a distancia.

2.6. Designa al **MAESTRO ENRIQUE HERRERA FERNÁNDEZ**, como responsable de mantener comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a que el personal que participe en este convenio, respeten la reglamentación que las mismas se impongan para el desarrollo de las actividades.

CUARTA. Las partes acuerdan que el interesado en inscribirse a la "**UNIVERSIDAD**" en cualquiera de los niveles de educación, entregara de manera personal los documentos necesarios para su inscripción en el lugar que ocupan las instalaciones de la "**UNIVERSIDAD**", para la integración de su expediente.

QUINTA. El interesado cubrirá el pago de servicios educativos, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta **08001708902** de **Scotiabank** a nombre de la **Universidad Hispánica de México**, aclarando que el pago será mensual y dentro de los primeros diez días naturales de cada mes o global durante los primeros veinte días naturales del periodo escolar correspondiente.

SEXTA. Las partes acuerdan que establecerán de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.

NOVENA. El presente convenio tendrá una vigencia del nueve de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.





TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte, podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de las instituciones podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a las otras partes por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordarán para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometerán a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. Ambas instituciones manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que la "UNIVERSIDAD", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



**Desarrollo
para Todos**

Antiguo Camino Real s/n Jardín Botánico de Tizatlán Ciudad de Tlaxcala C. P. 90100



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "ICATLAX"

LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR LA "UNIVERSIDAD"

C.P. LIDIA GALVÁN LLAMAS,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD VIRTUAL HISPÁNICA DE
MÉXICO.

TESTIGOS DE HONOR

MAESTRO ENRIQUE HERRERA FERNÁNDEZ,
JEFE DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL
HISPÁNICA DE MÉXICO.

LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "SEPUEDA".

LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ,
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX".



**Desarrollo
para Todos**

Antiguo Camino Real s/n Jardín Botánico de Tizatlán Ciudad de Tlaxcala C.P. 90100